PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS

La Acreditación de Competencias es el conjunto de actuaciones encaminadas a evaluar y reconocer las competencias profesionales que hayan podido ser adquiridas a través de la experiencia laboral o por vías formales o no formales de formación.

El Procedimiento de Acreditación de Competencias toma como referente las unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. De esta forma, se realizará la evaluación y acreditación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia, que es la unidad mínima acreditable.

Los requisitos de participación en el Procedimiento de Acreditación de Competencias son los siguientes:

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS	
	▶ Situación regular en España
Edad en el momento de la inscripción	▶ Para cualificaciones de NIVEL 1: 18 años cumplidos ▶ Para cualificaciones de NIVEL 2 y 3: 20 años cumplidos
Experiencia laboral demostrable	▶ Para cualificaciones de NIVEL 1: 2 años de experiencia (mínimo de 1200 horas) ▶ Para cualificaciones de NIVEL 2 y 3: 3 años de experiencia (mínimo de 2000 horas)
Formación demostrable	▶ Para cualificaciones de NIVEL 1: 200 horas ▶ Para cualificaciones de NIVEL 2 y 3: 300 horas

Tras la inscripción en el procedimiento, debe presentarse un historial personal que responda a las exigencias del modelo de currículum vitae europeo. No obstante, los participantes podrán aportar test de autoevaluación o toda la

Promueve: CEA Confederación de Empresarios de Andalucía
Financian: Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO
Unión Europea Fondo Social Europeo El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

documentación que estimen necesaria para justificar las competencias previamente adquiridas.

En relación al lugar de inscripción, cada convocatoria expondrá y determinará dónde se llevará a cabo la misma.

Tras la aprobación de la lista de aspirantes admitidos, se dará paso a la fase de asesoramiento de los participantes.

6.1. FASE I: Asesoramiento

Los asesores son expertos en el sector profesional al que pertenece el participante: revisan la documentación aportada por estos y elaboran un informe tras el análisis de su trayectoria profesional, asesorándole sobre la conveniencia o no del acceso a la fase de evaluación. Finalmente es el participante o candidato el que decide si quiere o no continuar en el proceso y pasar a la siguiente fase.

6.2. FASE II: Proceso de Evaluación

Los evaluadores también son expertos en el sector profesional al que pertenece o con el que más se identifica el candidato. Una comisión formada por al menos 5 personas estudia la documentación aportada junto con el informe del asesor y evaluará las competencias a las que se haya inscrito. Además, podrán solicitar la demostración de las competencias mediante pruebas.

6.3. FASE III: Acreditación de la Competencia Profesional

Si la evaluación es positiva, el participante obtendrá una acreditación de las competencias que haya demostrado. Todos los candidatos recibirán un informe personalizado indicando la formación más adecuada en cada caso, es decir, se expedirá una certificación acorde con los títulos de Formación Profesional.

En este apartado de la web se incluye también un enlace a la *Guía de la Persona Candidata* del Manual de Procedimiento para el Reconocimiento de las Competencias Profesionales adquiridas por experiencia laboral del Ministerio de Educación.

Promueve: CEA Confederación de Empresarios de Andalucía
Financian: Servicio Andaluz de Empleo CONSEJERÍA DE EMPLEO · Unión Europea Fondo Social Europeo El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro · MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

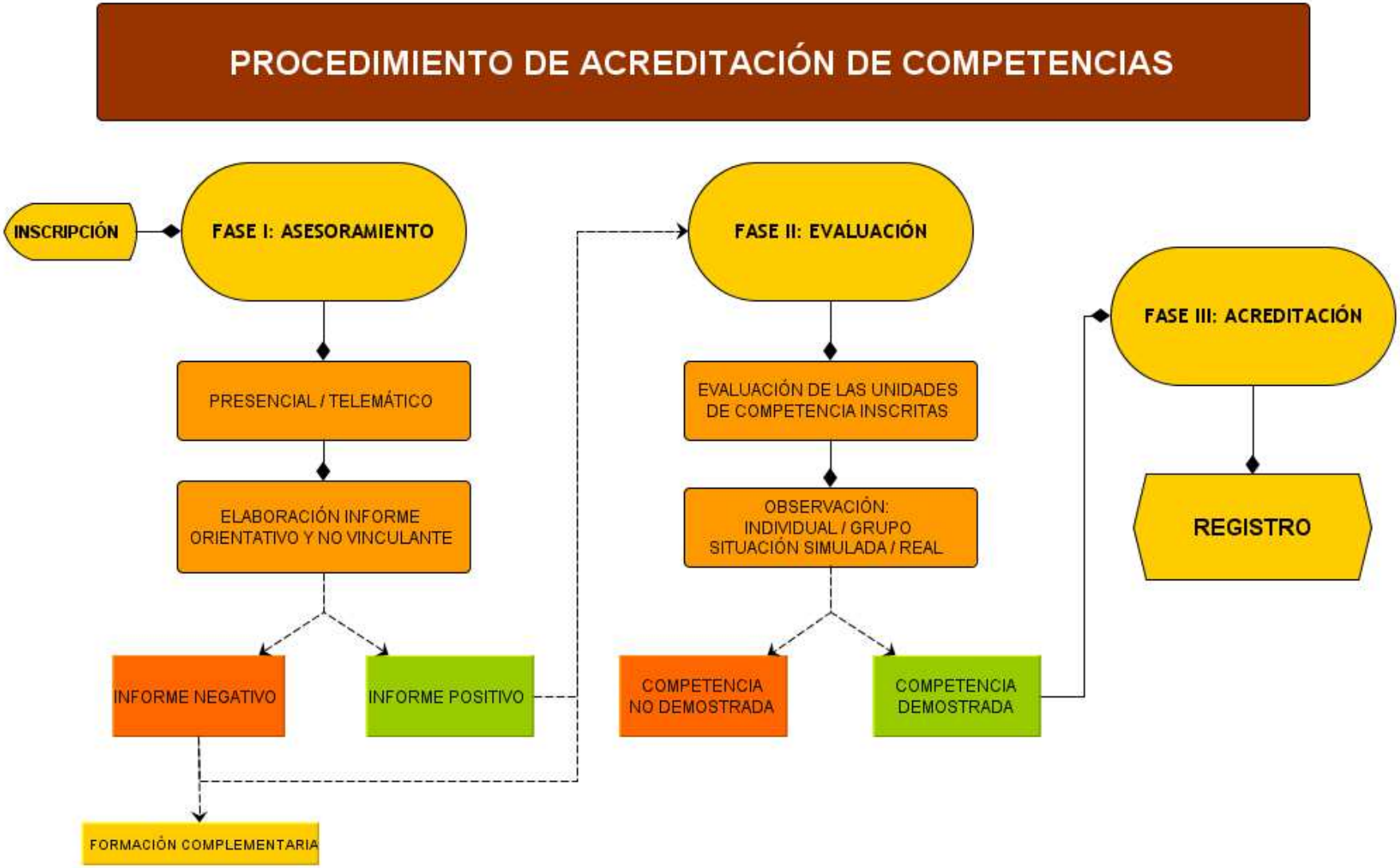

Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Ministerio de Educación

Promueve:
CEA Confederación de Empresarios de Andalucía

Financian:
Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO
Unión Europea
Fondo Social Europeo
El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro
MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL